

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Corrección de errores al edicto número 942, anunciando solicitud de sucesión en el título de Marqués de la Lealtad.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 14, del día 16 de enero de 2001 (fascículo segundo, apartado B. Otros anuncios oficiales), donde dice: «... por fallecimiento de su hermana, doña María Teresa Gaztelu y Elilo...», debe decir: «... por fallecimiento de su hermana, doña María Teresa Gaztelu y Elio...»

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—6.852.

MINISTERIO DE DEFENSA

Edicto de reversión de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de la propiedad del Estado-Ramo Defensa denominada «Estación Lorán», en L'Estartit (Girona).

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 26 de marzo de 1998, desafectó del fin público a que están destinados los terrenos del inmueble denominado «Estación Lorán», en L'Estartit (Girona).

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, entre otros a:

Propietario: Don Alfonso Mercader Galibern.
Finca registral: 3.927. Superficie: 6.462 metros cuadrados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la instrucción número 167/1999, de 24 de junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden, en el plazo de tres meses, contados partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de Edificación, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, procediéndose, en caso de no hacerlo, en el plazo de caducidad indicado, en el archivo del expediente sin más trámite.

Para el ejercicio de este derecho, los interesados deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sita en la calle Princesa, número 32, 20008 Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.—6.915.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Pontevedra sobre notificaciones.

De conformidad con lo que establece los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace pública notificación de iniciación de los expedientes que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Don José Ángel Corcoba Conde. Número de identificación fiscal: 35.285.714-B. Ayuntamiento: Calle Pontecabras, 24, Alba (Pontevedra). Procedimiento que las motiva: Acuerdo declarar suspensión provisional funciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en base a las diligencias previas número 680/0-M, del Juzgado de Instrucción número 6 de Ferrol.

Nombre y apellidos: Don José Ángel Corcoba Conde. Número de identificación fiscal: 35.285.714-B. Ayuntamiento: Calle Pontecabras, 24, Alba (Pontevedra). Procedimiento que las motiva: Acuerdo del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Galicia de fecha 6 de noviembre de 2000: 1.º Incoar expediente disciplinario. 2.º Nombrar Instructor y Secretario. 3.º Suspender la tramitación del expediente.

Nombre y apellidos: Don José Ángel Corcoba Conde. Número de identificación fiscal: 35.285.714-B. Ayuntamiento: Calle Pontecabras, 24, Alba (Pontevedra). Procedimiento que las motiva: Entrega de remuneraciones y comunicaciones administrativas sobre su prestación de servicio como funcionario.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la dependencia de Secretaría General, Recursos Humanos, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia de Pontevedra, sita en la plaza de Ourense, sin número, segunda planta, al efecto de practicar las citadas notificaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que comparezca, la notificación se entiende producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su vencimiento en el plazo señalado.

Pontevedra, 6 de febrero de 2001.—El Delegado, Manuel Sánchez Pérez.—7.033.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife sobre expedientes de investigación de fincas.

Orden de investigaciones de bienes (artículo 20 del Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, Regla-

mento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado).

Con fecha 30 de junio y 24 de septiembre de 1999, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, iniciar expediente de investigación de las fincas de presunta propiedad patrimonial y titular catastral desconocido, que se describen a continuación:

Solar, sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, calle Santa Cruz de California, número 1; con superficie de 859 metros cuadrados, referencia catastral 5883054 CS7458S.

Solar sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, calle Sinsote, número 8; con superficie de 197 metros cuadrados, referencia catastral 1963703 CS7416S.

Solar sito en el término municipal de La Laguna, calle San Miguel de Chimisay, número 63; con superficie de 426 metros cuadrados, referencia catastral 2880107 CS7428S.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en los expedientes, significándoles que el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial» de la provincia, en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, por un plazo de quince días y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 2000.—El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester.—7.233.

Resolución de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ourense sobre anuncio de subasta del deudor «Vigo Parking, Sociedad Anónima».

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ourense,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 9 de noviembre de 2000, decretando la ejecución de la hipoteca unilateral constituida a favor de la Hacienda Pública en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor «Vigo Parking, Sociedad Anónima», con NIF A32.028.870, se dispone la venta del bien que se detallará al final, mediante subasta que se celebrará el día 14 de marzo de 2001, a las doce horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ourense, sita en la calle Santo Domingo, 25, de Ourense.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se

advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes de inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, y sin necesidad de notificar nuevos anuncios, quedará automáticamente prorrogado mes a mes el modo de proceder antes citado, hasta concluir el periodo de seis meses si no se hubiera adjudicado al finalizar cada mes.

Las ofertas presentadas durante este procedimiento tendrán validez mientras no se hayan adjudicado los bienes.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ourense, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las diez a las doce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar los bienes inscritos en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo previsto en el título VI de dicha Ley.

tecario y en los demás casos se tendrán a lo previsto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—El valor de las pujas, según el tipo fijado para cada bien, debe atender a la siguiente escala:

Tipo de subasta — Importe en pesetas	Valor de las pujas — Importe en pesetas
Hasta 50.000	1.000
De 50.001 a 250.000	5.000
De 250.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 ..	100.000
Más de 10.000.000	250.000

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Bien a subastar:

1. Concesión administrativa concedida por el Ayuntamiento de Vigo a favor de «Vigo Parking, Sociedad Anónima», por plazo de cincuenta años, mediante escritura notarial de fecha 28 de septiembre de 1989, rectificada por otra de fecha 28 de febrero de 1990, para la construcción y explotación del siguiente estacionamiento subterráneo:

Estacionamiento de la calle de A Coruña, que comprende una superficie de 5.843 metros cuadrados, parcela situada en el polígono de Coia, de la ciudad de Vigo, que limita: Este, con calle de A Coruña; oeste, con el edificio de los Juzgados; sur, con la Delegación de Hacienda, y norte, con la Compañía Telefónica Nacional de España y otros propietarios. Tiene rampas de acceso y salida por la calle de A Coruña.

Consta de:

1. Sótano segundo a cota (-20.40), con una superficie construida de 5.843 metros cuadrados, superficie útil de aparcamiento 4.296 metros 75 decímetros cuadrados y capacidad para 171 plazas de aparcamiento. En línea con subsuelo de la calle de A Coruña, tiene una longitud de 92 metros.

2. Sótano primero a cota (-23.20), con una superficie construida de 5.843 metros cuadrados, y útil de aparcamiento 4.266 metros 75 decímetros cuadrados y capacidad para 168 plazas de aparcamiento y la misma longitud en su límite con la calle de A Coruña, que el sótano segundo.

3. Planta baja por la calle de A Coruña, a cota (-26), con una superficie construida de 5.843 metros cuadrados, superficie útil para zona comercial de 1.000 metros cuadrados y superficie útil de aparcamiento de 3.145 metros cuadrados, con una capacidad para 119 plazas de aparcamiento.

4. Planta de entresuelo a cota (-28.80), con una superficie construida de 3.158 metros 75 decímetros cuadrados, y útil de aparcamiento de 2.745 metros cuadrados y capacidad para 110 plazas de aparcamiento.

5. Planta de semisótano y plaza a cota (-31.60), con superficie construida de almacén y útiles de 658 metros cuadrados.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en el libro 601, folio 87, inscripción primera de la finca 45.654.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra, en garantía de un préstamo de 240.000.000 de pesetas, de un 57 por 100 del principal para intereses de tres años hasta un máximo del 19 por 100 anual, de un 15 por 100 del mismo principal para intereses de demora y de un 20 por 100 del importe inicial que se fija para gastos y costas.

Importe pendiente por principal asciende a 168.326.002 pesetas, a 18 de enero de 2001, según certificado de la Caja de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra.

Tipo de subasta: 132.580.862 pesetas.

Ourense, 29 de enero de 2001.—Luis Carmelo Francisco de Frutos.—7.250.

Resolución de la Unidad Regional de Recaudación de Aragón sobre subasta de bienes inmuebles hipotecados a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación adjunta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 1 de febrero de 2001, decretando la venta de los bienes hipotecados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la deudora «Simapa, Sociedad Anónima», con NIF A50222058, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 22 de marzo de 2001, a las doce horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendiéndose a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación.